

RESOLUCIÓN Nº 11641 /2014

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 25 ABR 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 15691 de fecha 04 de diciembre de 2013; Informe del Departamento de Inspección de fecha 10 de diciembre de 2013; Certificado de Recepción final de la propiedad Nº 377 de fecha 24 de mayo de 2004, emitida por la Municipalidad de recoleta; Ordinario de la Dirección de Obras Municipales Nº 30/150/2014 de fecha 24 de febrero de 2014, Resolución Sanitaria Nº 16764 de fecha 2 de Mayo de 2007 emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud Metropolitana; Decreto Exento Nº 63 de fecha 17 de Enero del 2013 que Designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : GAC OVALLE Nº 3195
NOMBRE : ARRIENDO DE MAQUINARIAS CALAFQUEN LIMITADA
RUT. : 78.936.540-7
GIRO : BODEGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION EXCEPTO ARIDOS, BODEGA DE HERRAMIENTAS
ROL S.I.I. : 05771-002
UNIDAD VECINAL : 14

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- **Dejase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **Otorgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **ARRIENDO DE MAQUINARIAS CALAFQUEN LIMITADA**, RUT **78.936.540-7**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/jam
23/04/2014

749024